



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 19/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobada previamente Sistemas de Representación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 19/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

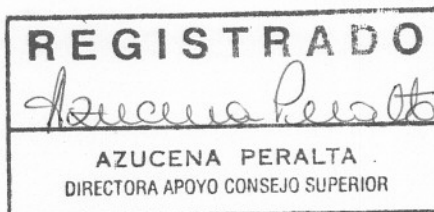
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 19/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de las asignaturas de tercer nivel, sin previa aprobación de Sistemas de Representación, a los




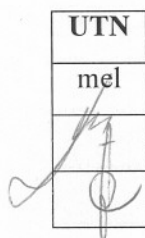
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumnos de todas las especialidades que hayan iniciado el cursado del Gabinete de Sistemas de Representación en el año 1996.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1518/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento